

# expresos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INALMARSA,  
INMOBILIARIA ALMAR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INALMARSA, INMOBILIARIA ALMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Eloy Alfaro Durán el 8 de junio de 1993 ante el Notario Público del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001529 el 25 de junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 8.212 el 29 de junio de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación social de la Compañía es INALMARSA, INMOBILIARIA ALMAR S.A. y tiene un plazo de duración de cien años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto administrar bienes inmuebles, para lo cual podrá tomar o dar en arriendo o subarriendo, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración, inclusive por el sistema de propiedad horizontal, y en general podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la compañía, pudiendo, además contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía prendaria e hipotecaria. Le está expresamente prohibido dedicarse al comercio.-

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/. 2'000.000,00

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y los Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial los Gerentes indistintamente, necesitando de la autorización de la Junta General para: a) la venta, permuta, hipoteca, anticresis o limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía; y, b) la celebración de todo acto o contrato incluyendo préstamos, que obligue o libere a la compañía, sea de la naturaleza que fuere, y siempre que su cuantía exceda de un millón de sucres.

Guayaquil, 5 de julio de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos

Secretario de la Superintendencia  
de Compañías Oficina de Guayaquil